

TECNICOS EN FUNCION ADMINISTRATIVAS

12-7-96

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO

Jesús Basanta Teijeiro
Juan Gorostidi Pulgar
Eugenio Roldán Salguero

En Madrid, siendo las catorce horas del día 12 de Julio de mil novecientos noventa y seis, reunidas las personas reseñadas al margen, ostentando cada una de ellas la representación que se indica,

CC.OO.

César Sanz Estebaranz
José Luis Crehuet Alvear
José Luis López López
Felipe Gutiérrez López

MANIFIESTAN

- A) Que una vez entrado en vigor el XVII Convenio Colectivo de Banca Privada, constituye interés de las representaciones firmantes, concretar algunos aspectos relacionados con la aplicación del contenido del mismo en el Banco Central Hispanoamericano.
- B) Que habiendo llegado a buen fin las conversaciones sostenidas al respecto,

U.G.T.

Miguel Gersol Fernández
Pedro García García

F.I.T.C.

M^a Elena Brea de la Viuda
José Francisco Alava Reyes

ACUERDAN

- 1.- Los trabajadores del Grupo Profesional de Técnicos que, al amparo de lo establecido en el Art. 9 del Convenio Colectivo, y de conformidad con la Dirección de la Empresa, acuerden realizar funciones propias del Grupo Profesional de Administrativos, percibirán el Plus Funcional establecido para este último personal en el Art. 24 del Convenio Colectivo.
- 2.- Los empleados que, ostentando la clase de Jefes y teniendo encomendadas funciones directivas al 31.12.95, estuvieran percibiendo con habitualidad en el transcurso de dicho año el Complemento de Funciones de Cobros y Pagos del Art. 21 del XVI Convenio Colectivo, sin que su situación retributiva haya sido revisada por el Area de Recursos Humanos a través de incrementos en su Complemento de Puesto de Trabajo por funciones directivas, percibirán un Complemento de Puesto de Trabajo específico y transitorio por cuantía idéntica a la que vinieran percibiendo en 31.12.95 por el antedicho Complemento, con efectos económicos desde la supresión del mismo, manteniéndolo en tanto en cuanto continúen realizando aquellas funciones.
- 3.- Para los actuales componentes de los Equipos de Inspección y Auditoría seguirán rigiendo los mismos sistemas de promoción profesional que han venido articulando sus planes de carrera, si bien con la lógica transposición, conforme a la Tabla del Anexo I del vigente Convenio Colectivo, de las categorías contempladas en dichos sistemas a la nueva estructura de clasificación profesional.

Y para así cumplirlo de buena fe, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.